



MESA ABIERTA

El rol de las Instituciones de Derechos Humanos en la construcción de la Nueva Agenda Urbana

19 de octubre de 2016



Índice

Apertura y conceptualización. José de Faria Costa, Proveedor de Justicia de Portugal y Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman	2
Derecho a la ciudad y los retos post HÁBITAT. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador.....	4
Densidad poblacional e interculturalidad en las ciudades. Perla Gómez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México.....	8
Déficit habitacional en ciudades intermedias, desalojos y tenencia de la tierra. Marcelo Honores, Secretario General de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.....	11
Inclusión y Género. Ana Agostino, Defensora del Vecino de Montevideo	16
ANEXOS	19
I Ficha técnica contexto de HÁBITAT III: Instituciones de Derechos Humanos en el marco de los ODS y NAU.....	19
II. Ficha Mesa Abierta: El rol de las Instituciones de Derechos Humanos en la construcción de la Nueva Agenda Urbana	21

Apertura y conceptualización. José de Faria Costa, Proveedor de Justicia de Portugal y Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman

Nos hemos reunido aquí, durante estos días, para hablar del desarrollo sostenible y de la actividad que las instituciones de derechos humanos desenvuelven en esta área. De un modo particular, acerca de la actuación de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) que hoy, como Presidente, represento.

Permítanme que en un primer lugar les hable de la FIO, para después hablar del rol de los Ombudsman en el tema de Hábitat.

La Federación Iberoamericana de Ombudsman integra ciento cuatro instituciones Ombudsman e Instituciones de Derechos Humanos de veinte países del espacio geográfico iberoamericano; veinte instituciones nacionales y ochenta y cuatro instituciones estatales, provinciales, municipales, y autonómicas.

En ella están representados dos docenas de países a través de instituciones que comparten la constante e incesante defensa de los derechos fundamentales de, aproximadamente, 600 millones de personas que (co)habitan en la Península Ibérica y en América Latina. Es así que la FIO es una Institución internacional que cuenta ya con más de veinte años en la intransigente defensa de los Derechos Humanos.

Dentro de esta Federación encontramos cuatro redes temáticas:

1. Una Red de Niñez y Adolescencia;
2. Una Red sobre Migrantes y Trata de Personas;
3. Una Red de Defensoría de Mujeres;
4. Una Red de Comunicadores de la FIO (COMFIO).

Son cuatro privilegiados foros de reflexión y acción para estas cuestiones específicas. Pero la FIO es más que las redes temáticas que parcialmente la constituyen. FIO es un todo y, como el todo que es, con él se preocupa. Con todo el universo anteriormente mencionado y con todos sus derechos.

Por este motivo, la FIO tiene algo que decir en lo que respecta al desarrollo sostenible. Tiene un papel a desempeñar en esta materia. Por ello aquí nos congregamos. Todos. Comprometidos con el futuro que ya es presente. Con un futuro que se desea equilibrado. Para conseguirlo, tenemos que reflexionar sobre lo que podemos hacer por el desarrollo sostenible del que tanto hablamos y cuidamos.

Podemos, en este sentido, hablar de una construcción equilibrada, sobre todo en las zonas urbanas, donde habita la mayoría de la población. Podemos hablar de la preservación del medio ambiente, consecuencia de opciones que se distinguen por una menor producción

de polución y de la gestión eficiente de los recursos que tenemos. Podemos hablar de una habitación digna para todos: para los que la pueden adquirir o quien necesita de la ayuda de todos para obtenerla; para los nacidos allí y para los que, por elección o por obligación, se desplazarán para aquí. Podemos hablar de ciudades inclusivas y de políticas inclusivas; podemos hablar de los derechos de las minorías; podemos hablar del derecho a los servicios indispensables. Podemos, en suma, hablar de los derechos humanos y de la protección que nosotros, como comunidad que somos, debemos emprender teniendo como finalidad el respecto por la dignidad humana.

Esto es, sin duda, un debate que hay que tener. Una discusión que debe llevarse a cabo, conscientes de los desafíos que nos esperan frente a la concreción de ciudades que, siendo cosmopolitas, son nuestras. Que no pierdan nuestras raíces, nuestras tradiciones, y nuestra cultura. Pero son, en cualquier punto del mundo, ciudades. Ciudades que, en su creación y organización, respeten las personas que allí se encuentran y sus derechos fundamentales.

Es con esta finalidad que aquí nos reunimos. Se trata de lo que hemos venido a discutir y que seguiremos analizando, esperando, de esta manera, crear las vías de implementación para el desarrollo sostenible deseado y nuestro papel – en la calidad de las instituciones de derechos humanos que somos – en este tema.

¡Esto es, en una síntesis necesariamente breve, el rol de los Ombudsman en la nueva agenda urbana!

Es el tema que vamos a desarrollar en las siguientes intervenciones.

Os invito así, a escuchar las reflexiones que se seguirán por los otros Ombudsman de la mesa.

Derecho a la ciudad y los retos post HÁBITAT. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador

En mayo de 1976 en Vancouver, Canadá se realizó la primera conferencia, Hábitat I, y en del mismo año se suscribe la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, en la que se profundizó sobre la situación de las ciudades. Durante esta conferencia se resaltó la "eliminación de la segregación social y racial" mediante la creación de comunidades que combinen diversos grupos sociales, ocupaciones laborales, la consideración a la vivienda y los servicios como un derecho humano fundamental.

Veinte años después de la primera reunión, en 1996 se celebró la Segunda Conferencia de la ONU para los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en Estambul (Turquía). En esta segunda conferencia se aprobó el Programa de Hábitat y la Declaración de Estambul, por la cual los Gobiernos se comprometieron con los objetivos de lograr una vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles.

En 1992, en el marco del proceso preparatorio a la II Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente que bajo el título "Cumbre de la Tierra" se realizó en Río de Janeiro, Brasil, el Foro Nacional por la Reforma Urbana (FNRU), en el que se construyó la "Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad" que busca recoger los compromisos que deben asumir los Estados para que todas las personas vivan con dignidad en las ciudades.

Años más tarde, en el 2001 en el marco del Primer Foro Social Mundial, inicia el proceso conducente a la formulación de la Carta, para que finalmente, en el año 2004, durante el II Foro Urbano Mundial realizado en Barcelona se suscriba la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad. En esta carta, en su artículo primero, se enuncia que todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, raza, etnia u orientación política y religiosa, y preservando la memoria y la identidad cultural. La ciudad es un espacio colectivo culturalmente rico y diversificado que pertenece a todos sus habitantes.

El derecho a la ciudad considera cinco conceptos que son importantes mencionar:

En primer lugar, la Ciudad democrática que comprende el Derecho a la participación, gestión democrática de la ciudad, disfrute democrático y equitativo de la ciudad, el segundo de Ciudad incluyente, es decir, el Derecho a la igualdad y no discriminación, derecho al trabajo, crecimiento económico, espacios y servicios públicos e infraestructura para todas las personas, el tercero es el de Ciudad sustentable, que abarca el Derecho a un medio ambiente sano, manejo sustentable y responsable de los bienes, cuidado y protección del patrimonio natural, cultural e histórico, el cuarto es el de Ciudad educadora, que incluye el Derecho a la educación, construcción colectiva de ciudad y de ciudadanía y, finalmente el de Ciudad habitable que comprende el Derecho al agua y el

saneamiento, derecho a la movilidad, derecho a la vivienda digna, crecimiento urbano y derechos humanos, seguridad humana, ciudad resiliente, ciudad convivencial, ciudad compacta y culturalmente diversa.

Luego de este importante avance de consolidación del concepto de Derecho a la ciudad, en el año 2015, dentro la Agenda 2030 para el Desarrollo se incorporan 17 objetivos para el desarrollo sostenible de los cuales 9 objetivos están estrechamente vinculados con el derecho a la ciudad y especialmente el objetivo 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

Este año y en estos días, se desarrolla "Hábitat III", que es la tercera conferencia convocada por Naciones Unidas que tienen como principal objetivo fortalecer el compromiso político global en favor del desarrollo sostenible de pueblos, ciudades y otros asentamientos humanos, tanto rurales como urbanos, y establecer la Nueva Agenda Urbana. En este momento histórico, es indispensable el destacar el papel que juegan las IDH en la construcción, implementación y seguimiento a la Nueva Agenda Urbana.

La Nueva Agenda Urbana pretende establecer los lineamientos, cuya aplicación conduzca hacia entornos urbanos de convivencia humana aptos para una vida digna y próspera, en el marco de un desarrollo sostenible. La vida digna y próspera de las personas, se traduce en el ejercicio de los derechos humanos establecidos en instrumentos internacionales reconocidos por los Estados; principalmente aquellos relacionados con los derechos humanos en los ámbitos sociales, culturales y económicos

Este contexto convoca a las IDH, amparadas en la exigibilidad de derechos, a desplegar acciones de tutela, incidencia, coordinación, comunicación, educación, participación, investigación y seguimiento a los estándares de DDHH, dirigidas a promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el marco de la Nueva Agenda Urbana y el Desarrollo Sostenible.

Las IDH, como parte de sus aportes en la implementación de esta Nueva Agenda Urbana, pueden contribuir con su experiencia en la determinación de los principales nudos críticos y las opciones para garantizar el acceso a tarifas equitativas de los servicios públicos y superar la exclusión social y discriminación, desde la aplicación de estándares de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales.

Asimismo, Las IDH son las instituciones idóneas para fomentar un modelo más efectivo para la participación ciudadana, donde los canales y recursos que se presenten a la población sean más inclusivos y amigables, y que se pueda garantizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los estándares de los DDHH.

Para finalizar, a manera de recapitulación, es importante resaltar las dos acciones fundamentales que como IDH se deben lograr en la implementación, seguimiento y evaluación de la Nueva Agenda Urbana:

El rol de las IDH en la implementación, seguimiento y evaluación de la NAU; cuenta con seis líneas de acción:

1. Incidir para que los compromisos, políticas, programas o proyectos que implementen los Estados alrededor de la NAU estén en completa concordancia con los tratados, acuerdos e instrumentos internacionales de Derechos Humanos y conforme a los mecanismos de exigibilidad de derechos.
2. Incidir en la gestión de los agentes del Estado en función del seguimiento y evaluación de los estándares de derechos humanos. Para esto, se deberá desarrollar instrumentos, herramientas y/o sistemas que incorporen estándares e indicadores que permitan dar seguimiento al accionar de las instituciones que conforman el Estado y, de esta forma, se podrá conocer hasta qué punto las actividades que se han ejecutado están permitiendo conseguir las metas y objetivos trazados en relación al cumplimiento de la NAU y los ODS.
3. La tutela estratégica de derechos que apunten al cumplimiento de estándares de DDHH, nueva agenda urbana y desarrollo sostenible. Desde las IDH se debe proteger el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda habitable, a servicios públicos de calidad y a todo lo que se encuentra inmerso en el Derecho a la Ciudad; en el trámite de casos específicos en los que se presume la vulneración de los derechos humanos. A través de investigaciones defensoriales, vigilancias del debido proceso, gestiones oficiosas, visitas in situ y otros mecanismos, se deben observar y emitir recomendaciones que propendan a tutelar los derechos de todos y todas.
4. Implementar procesos de educación en DDHH para socializar, capacitar y sensibilizar sobre la NAU y los ODS. Existe la necesidad desde la sociedad civil de conocer el alcance y contenidos de los compromisos sobre la NAU y los ODS, para que a partir de este conocimiento pueda participar como actor en la agenda post hábitat.
5. En este sentido, las IDH tienen como rol fundamental el promover procesos educativos y de reflexión sobre estos temas y como los DDHH son un eje transversal en el cumplimiento de estos objetivos. Para lograr este propósito, las IDH deben preparar y producir material educativo, cajas de herramientas y documentación especializada, insumos que sean destinados a la promoción de los derechos humanos de los diferentes grupos sociales, en especial respecto de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a sus derechos fundamentales.
6. Promover la participación de los órganos del sistema internacional de DDHH en los exámenes a los Estados para que se tome en cuenta los ODS, los acuerdos de la NAU y los tratados internacionales de DDHH. La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos plantea que el desempeño y legitimidad de las IDH se sustentan en su creciente presencia en los países y el aumento de las demandas de la ciudadanía presentadas en estas

instancias, posicionándose como actores claves en la protección y promoción de los derechos humanos (OHCHR, 2005).

En este marco, Naciones Unidas alienta la participación y contribución de las IDH en las deliberaciones de todos los procesos y mecanismos pertinentes de conformidad con sus respectivos mandatos, incluidas las deliberaciones sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (NU, 2015), entre las que se incluye la construcción de la Nueva Agenda Urbana. Así, bajo el marco del derecho a la ciudad como marco analítico alternativo para volver a pensar las ciudades desde un enfoque de derechos humanos, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para alcanzar ciudades como espacios que garantizan una vida digna y plena para todos los habitantes. (UN-Hábitat, 2016).

Tomando en cuenta estos elementos, se requiere que los Estados acepten la responsabilidad primaria para la promoción y protección de los derechos humanos y el funcionamiento de las IDH independientes para garantizar el desarrollo nacional y el cumplimiento de los instrumentos internacionales (OHCHR, 2010)

Promover campañas comunicacionales que involucre a la sociedad, sector público y privado en la consecución de la NAU y los ODS. Aquí se reafirma el importante papel de las IDH en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil, y la promoción del estado de derecho y la toma de una mayor conciencia de la población respecto de esos derechos y libertades, tanto desde una mirada local como nacional, a través de ejes de acción como educación, incidencia, tutela, monitoreo y observancia, coordinación interinstitucional, comunicación y acción social y comunitaria (NU, 2015).

En este contexto, para alcanzar la prosperidad urbana inclusiva y sostenible y oportunidades para todos, expuesta en la NAU, se requiere el fortalecimiento de capacidades institucionales y la participación de gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, profesionales, instituciones académicas, sindicatos, el empleador de organizaciones, comunidades de base, y otros en los procesos de planificación urbana y gestión financiera (NAU, 2016). La toma de decisiones públicas debe incorporar el carácter de incluyente y consolidar la participación activa en el Nuevo Programa Urbano. En este contexto, las IDH deben desplegar acciones de tutela, incidencia, coordinación, comunicación, educación, participación, e investigación dirigidas a promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el marco de la agenda urbana.

Los compromisos establecidos en la Nueva Agenda Urbana, deberían contar con criterios, indicadores y estándares de derechos humanos que permitan evidenciar la evolución de los resultados en su implementación, seguimiento y evaluación.

Densidad poblacional e interculturalidad en las ciudades. Perla Gómez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México

Mi intervención se centrará en algunas reflexiones desde las instituciones de derechos humanos o defensorías del pueblo, en la construcción de la Nueva Agenda Urbana, desde las temáticas específicas de los contextos urbanos con alta densidad poblacional e interculturales.

Si bien la densidad es una forma de estimar el número de personas que habitan un territorio determinado, también es un indicador que permite proyectar escenarios con miras a planificar racionalmente el crecimiento poblacional de una zona, así como anticipar los servicios que se requerirán para satisfacer las necesidades de las poblaciones que se asentarán sobre esos espacios geográficos. No obstante, el aumento de la concentración humana y el rápido proceso de urbanización, determinan junto con otros factores, que en los territorios que actualmente ocupan las ciudades se observen algunos problemas como el aumento constante de la pobreza en barrios marginales y periféricos; efectos negativos de la degradación ambiental, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica; el incremento de los asentamientos humanos con múltiples carencias, incluida la incertidumbre con respecto a la tenencia de la tierra; así como la creciente vulnerabilidad de los asentamientos urbanos ante los desastres, tanto naturales como ocasionados por el ser humano.

Durante años, los Estados privilegiaron modelos de desarrollo urbano dispersos, sin estar acompañados de políticas y medidas dirigidas a dispersar las fuentes de trabajo, de educación, de cultura ni a proveer de vías ni transporte público eficiente y no contaminante que conectara todas las zonas de la ciudad; generando múltiples problemas precursores de violaciones a derechos humanos.

Entre los nuevos enfoques de planificación urbana y ordenamiento territorial, se promueven ciudades compactas en donde aparece la densificación o re-densificación de las urbes como alternativa para usar de forma eficiente el territorio, estas ideas apuntan a cambiar la tendencia del crecimiento desmedido de las ciudades para beneficio de las generaciones actuales y futuras, lo cual supone la necesidad de incrementar la densidad, la diversidad de usos de suelo, la accesibilidad de bienes y servicios, mejorar la conectividad, generar mayores condiciones de igualdad e inclusión, así como fortalecer la cohesión social.

La producción de la ciudad no es solo un acto de voluntad, en su construcción aparecen desafíos económicos, fiscales, ambientales, institucionales, culturales y de

governabilidad que se relacionan íntimamente, con las diferentes áreas y niveles de gobierno que deben coordinarse entre sí, en donde, se debe articular también el sector privado y la sociedad civil.

Llegamos a esta Conferencia Mundial Hábitat III con un largo trabajo de atención, difusión y protección a los derechos humanos desde nuestras instituciones y dependiendo del espacio geográfico en el que trabajamos, contamos con una amplia experiencia e incidencia en temas netamente configurados en espacios urbanos, en los cuales insistimos que es indispensable asimilar la planificación urbana y el ordenamiento territorial si bien en sus aspectos técnicos, pero sobre todo como procesos integradores y participativos de adopción de decisiones que consideren los intereses contrapuestos y diferenciados de la diversidad de personas que habitan o transitan un territorio.

Los fines de la planeación y del ordenamiento territorial en los asentamientos humanos son lograr un nivel de vida adecuado y condiciones laborales dignas para todas las personas; garantizar las mismas posibilidades para las generaciones actuales y futuras; velar por una distribución equitativa de los costos, las oportunidades y los beneficios del desarrollo urbano y, en particular, promover la inclusión y la cohesión social.

Atender, considerar y escuchar la presencia de la diversidad social en las ciudades es condición sine qua non para propiciar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo, la interacción y de una actitud de respeto y enriquecimiento mutuo. Por tal motivo, los procesos racionalistas en la planificación y ordenamiento del territorio no deben desvincularse de una visión progresista que reconozca que las urbes se identifican por contar con altos niveles de interculturalidad que suponen la existencia de muchos grupos sociales con referentes culturales distintos.

Esta realidad considera también a las personas y las comunidades urbanas en posiciones y estrategias de resistencia que van desde el rechazo de las decisiones gubernamentales, hasta la contienda por el uso del espacio público y los territorios, por parte de distintos estratos sociales y económicos. La interculturalidad puede develar la forma en que las perspectivas liberales pueden justificar violaciones a derechos humanos y enmascaran la continuidad de mecanismos estructurales que sostienen la exclusión.

Entre la diversidad de colectivos con identidades culturales específicas que confluyen en el espacio urbano, es preciso impulsar el reconocimiento de los pueblos, barrios originarios y las comunidades indígenas, como sujetos de derecho en la Nueva Agenda Urbana, entre otras razones, por la discriminación histórica de la que han sido objeto. Su no reconocimiento dificulta su participación puntual en decisiones relativas al territorio, la vivienda, el acceso a servicios, el uso de los espacios públicos, entre otros; así como el goce de los beneficios de las ciudades.

La Comisión de Derechos Humanos en la Ciudad de México, a la cual presido, investiga quejas relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos de personas

pertencientes a pueblos indígenas que viven o transitan por la ciudad. Gran número de estas quejas corresponden a violaciones al debido proceso y garantías judiciales por someter a personas indígenas a un proceso sin la asistencia de un intérprete o traductor. Asimismo, atiende lo relativo a derechos sociales, culturales y ambientales, que involucran la prestación de los servicios básicos, la construcción de vivienda, los conflictos vecinales por el espacio público o el ejercicio y disfrute de las prácticas culturales, por mencionar algunas.

La Comisión, a través de diversas acciones con instancias gubernamentales y de la sociedad civil, ha refrendado su compromiso para luchar contra cualquier tipo de discriminación, por el reconocimiento del patrimonio cultural y el acceso a la cultura, las tradiciones, las lenguas, los usos y costumbres, las formas de ser y de pensar de todas las comunidades que confluyen en la ciudad, que permitan el ejercicio de sus derechos humanos. Para ello, también recomienda garantizar el derecho a la consulta, así como privilegiar, ante todo, el diálogo intercultural en igualdad de condiciones.

Asimismo, la Comisión ha elaborado diversos Informes especiales, que son documentos de análisis que no sólo contextualizan una problemática, sino que identifican las obligaciones que el Estado debe atender a fin de garantizar el contenido mínimo de los derechos involucrados; estos documentos también contienen propuestas de armonización legislativa, creación y modificación de políticas públicas pertinentes en diversos temas de la agenda urbana. Actualmente se está elaborando un informe especial sobre el crecimiento urbano y los derechos humanos, que retoma las necesidades sociales en relación al ordenamiento territorial, la gestión y el desarrollo urbano desde una perspectiva de derechos humanos.

Finalmente concluyo afirmando que el futuro plantea innumerables retos a las sociedades, los cuales sin duda serán acompañados por la trascendente tarea que nuestros organismos realizan de forma cotidiana, creativa y comprometida para ayudar a las personas en la búsqueda de verdad, justicia y reparación ante la vulneración de sus derechos humanos.

En ello, la comprensión de factores claves como la densidad y la interculturalidad coadyuvarán para lograr ciudades incluyentes, diversas, interculturales, sostenibles, equitativas y solidarias. Los organismos públicos de derechos humanos debemos desplegar al máximo nuestras facultades, para proteger y promover los derechos de las personas que habitan y transitan en nuestras ciudades, acciones como las ya referidas, dan cuenta de una amplia gama de posibilidades en la defensa y la difusión del conjunto de derechos que se articulan entorno al derecho a la ciudad y la Nueva Agenda Urbana. A nuestras instituciones corresponde abrir espacios para su exigibilidad.

Déficit habitacional en ciudades intermedias, desalojos y tenencia de la tierra. Marcelo Honores, Secretario General de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

El presente de nuestro continente y nuestras naciones nos impone un objeto de trabajo central que, sabemos, concentrará también nuestros esfuerzos futuros. La vida en las ciudades es dinámica e irrefrenable, por cuanto cerca del ochenta por ciento de la población latinoamericana habita en ellas y lo seguirá haciendo en los decenios venideros. Es un proceso cuya magnitud fue entendida a partir de la Conferencia de Vancouver, en 1976, y que sigue interpelándonos a todos los agentes, funcionarios y efectores en materia de derechos humanos.

En el tiempo actual, el desafío se ha ampliado y ramificado, a la vez que ha sido complejizado por el dinamismo de las sociedades y las nuevas miradas sobre el problema. Nuestras ciudades han avanzado en su comunicación y vialidad, en servicios, en atractivos turísticos y culturales. Pero el flujo global de los centros urbanos incluyó también un impacto severo en los grupos vulnerables que los habitan, cuando se debilitan sus economías, aumentan los costos de localización, o se producen desplazamientos forzados del campo a la ciudad y entre distintas zonas de la misma, motivando las presiones del sector informal por acceder y usar el espacio público urbano.

En esa encrucijada, entre el afán modernizador y competitivo de nuestras ciudades – expresado en megaproyectos de desarrollo urbano- y el derecho a una vivienda digna y un hábitat adecuado para el desarrollo de proyectos de vida individuales y colectivos, está el quid del debate que como Defensorías del Pueblo debemos atender, puesto que pone en tensión y conflicto el ejercicio de los derechos. Congeniar estas fuerzas requiere de un trabajo mancomunado permanente y sincero, que actúe de forma precautoria ante el crecimiento urbano lesivo que fragmenta el tejido social. Ese trabajo entre Estado, sociedad civil y sector privado debe propender a la configuración de hábitats que permitan la vigencia de derechos.

El Estado tiene la responsabilidad primera, en tanto es el ordenador máximo de la vida en sociedad. Su visión, por tanto, debe estar guiada por una lógica que abandone definitivamente el paradigma vivierendista, que relega la integralidad urbana como confluencia de lo físico, social, económico, político y cultural en favor de la construcción masiva, para invertir sus recursos en la conformación de ámbitos espaciales de convivencia y relación, con sus viviendas, servicios y lugares de esparcimiento, que contemple la fluctuación social, política y económica, y evada las barreras materiales y simbólicas mediante la planificación urbana inclusiva.

Las ciudades son sistemas en permanente mutación, que se reconfiguran al ritmo del desenvolvimiento de la cultura humana. Tal como señalara ya en los años setenta el autor británico John F.C. Turner, es preciso considerar a los y las habitantes de las ciudades como protagonistas del proceso urbano y a la toma de tierras como alternativa de

emergencia para enfrentar la carencia de vivienda; evitando reducir la intervención en esta materia a los actores tradicionales (constructores, propietarios y financistas).

El desafío que nos plantean las ciudades radica, entonces, en instrumentar los recursos a fin de configurar hábitats inclusivos, sostenibles y democráticos. Propongo que tomemos por hábitat lo que entiende la profesora colombiana María Clara Echeverría Ramírez, quien pone el foco en el carácter eminentemente relacional de este concepto. Dice Echeverría Ramírez que hábitat es “acontecer, espacio y tiempo en conexión con las formas de habitar de los grupos humanos para el desenvolvimiento de la vida cotidiana”. Y que, concretamente, debe entenderse como “una noción más relacionante que estática, de las expresiones, condiciones y realizaciones que surgen en la acción del habitar, de construir morada, de significar lugares”. Esta concepción supera la dimensión de la vivienda y su entorno como espacios donde desarrollar la vida, y extiende el margen a las instancias de relacionamiento y sociabilidad, tales como la configuración de diversos órdenes de existencia en el plano tangible tanto como en el legal, social, económico y cultural.

Como Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires hemos propulsado este entendimiento amplio de lo que implica vivir en centros urbanos. Los hicimos ante la ineficacia de los programas estatales de generación de vivienda, desde el debate público como organismo de derechos que puede y debe aportar al fortalecimiento democrático del Estado y, con especial atención, en la intervención ante la ocupación de tierras y desalojos.

Con el plan Pro.Cre.Ar¹ se dio lugar a un amplio programa de créditos para la construcción y refacción de viviendas que redundó en un importante incremento del valor de la tierra y la consiguiente especulación inmobiliaria, a lo que luego se sumaron obstáculos administrativos para los beneficiarios. Como Defensoría del Pueblo tuvimos una estrategia de doble vía para, por un lado, flexibilizar los plazos de escrituración de los terrenos y, por otro, para que los municipios reordenaran su territorio a fin de adecuarlos en cuanto a la extensión de los servicios básicos, entendiendo que hábitat implica dar un marco al sistema social y poner orden en el universo circundante. Se gestionó ante las entidades bancarias, el ANSES –oficina estatal encargada de girar los fondos- e incluso con aquellas dependencias provinciales de ordenamiento urbano cuya dinámica interna no lograba cohesionar con la urgencia de los beneficiarios del plan. Se puso en la arena pública, además, la preocupación por el aumento desmedido de los precios de la tierra.

¹ El Programa de Crédito Argentino (PRO. CRE. AR) es una política del Ejecutivo Nacional que, a través del Decreto 902/2012, crea el Fondo Fiduciario Público para la Vivienda Única Familiar. Este Programa tiene por objetivo atender las necesidades habitacionales de los ciudadanos de todo el territorio nacional, contemplando las diferentes condiciones socioeconómicas y la multiplicidad de situaciones familiares. Puesto en marcha en el año 2012, proyecta la entrega de 400 mil créditos hipotecarios para la construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas, como así también para adquirir aquellas que son construidas por el Programa a través de desarrollos urbanísticos.

Cuando se debatió el proyecto de Ley de Acceso Justo al Hábitat en la provincia de Buenos Aires, en tanto, participamos en los espacios de deliberación pública. En base a nuestra experiencia, aportamos la necesidad de que la nueva normativa extendiera su competencia, incluyendo no solo la vivienda, los servicios públicos básicos y el entorno, sino la capacidad integradora y participativa del hábitat, tal como lo entiende la ONU.

La Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat se aprobó a fines de 2012 en la legislatura provincial. La norma se propuso promover “el derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable”, entendiendo que el derecho a una vivienda y a un hábitat digno “comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales”.

La ley, además, eligió como principios rectores el derecho a la ciudad y a la vivienda, la función social de la propiedad, la gestión democrática de la ciudad y el reparto equitativo de cargas y beneficios. Y en su artículo 58 estableció las formas de participación ciudadana en la planificación y gestión del hábitat, sea mediante instancias multiactorales formalizadas, audiencias y consultas públicas, o iniciativas populares para planes, programas y proyectos de hábitat y desarrollo urbano.

Esta ley es un instrumento para iniciar un camino conjunto de resolución de un problema de grandes dimensiones. Es preciso recordar aquí algunos datos. Según el último censo (2010), en la provincia de Buenos Aires viven unos 16,6 millones de personas. Hay, en su territorio, unos 4.800.000 hogares, de los cuales 1.565.044 (el 33%) son deficitarios. Entre ellos, 513.412 fueron considerados hogares irrecuperables y 1.051.632 hogares que necesitaban reformas y/o ampliaciones. Además, 638.921 hogares estaban en situación dominial irregular, es decir que las personas que los habitan no tienen una posesión legal del lugar donde viven.

Solo en la ciudad de La Plata existen unos 120 asentamientos informales, donde miles de familias ocupan tierras para poder tener una vivienda. En la mayoría de los casos, la intervención del Estado empieza por la acción del Poder Judicial, que actúa principalmente desde la justicia penal, haciendo prevalecer el derecho a la propiedad por sobre el derecho a la vivienda y el hábitat.

Cuando las tomas de tierras se dan en forma pacífica la premisa debe ser la mediación. Es decir, crear una instancia de entendimiento entre las personas que recurren a la ocupación, aquellas que son propietarias o son lindantes a las tierras y, por supuesto, las áreas estatales competentes en ordenamiento urbano y protección de derechos. Es un camino de resolución más largo y trabajoso, pero que reduce la conflictividad social y evita la excesiva litigiosidad.

La Defensoría del Pueblo actúa en este sentido, conforme a su matriz valorativa como organismo de Derechos Humanos. Pone, en resumidas cuentas, el énfasis en la causa social de estas ocupaciones, pensando a los y las habitantes de los asentamientos desde un proceso más integral que permite abrir el enfoque al problema del hábitat y ver que las ocupaciones son el último recurso de un conjunto de vulneraciones. Los casos trabajados

permiten advertir sobre la especial vinculación de la inaccesibilidad al derecho a la vivienda y el hábitat con los movimientos migratorios, la imposibilidad de acceso a créditos y las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Hemos comprendido que es mediante estas acciones que se evidencia en nuestras ciudades intermedias una desigualdad social y económica de implicancia regional. En palabras del doctor Andre Leroi-Gourhan, “la habitación, o más ampliamente el hábitat, es el símbolo concreto del sistema social”. Por tanto, es un problema en torno al cual hay que remover las limitaciones de la racionalidad planificadora, así como la propiedad privada, para tocar a fondo estas realidades y generar una convivencia democrática en hábitats sostenibles e inclusivos.

Como Defensorías del Pueblo no podemos ser neutrales, entonces. La función que desempeñamos tiene el rol central de defender y promover derechos en nuestros territorios, priorizando a los grupos vulnerables. El problema del acceso real al derecho a la vivienda y el hábitat es social, político, económico y cultural, pero también constituye un problema formal y técnico que significa el reto de elaborar propuestas urbanas adecuadas a las realidades sociales y ambientales, que tengan como fin una redistribución socialmente diversificada y justa. Lo que la profesora Echeverría denomina “la búsqueda de ciudades modestas”, en contraposición a la conformación espectacularizada de ciudades globales de violenta desigualdad expresada en barreras materiales y simbólicas de todo tipo.

Nuestra intervención en casos de acceso al derecho a la vivienda y el hábitat ha contemplado, entonces, la condición de aquellos que recurren a las tomas de tierra como modo de ejercer su derecho. En primer lugar, interponiendo los recursos judiciales necesarios para prorrogar los plazos de desalojo, atendiendo a la desprotección de las personas que carecen de vivienda. En segundo término, convocando a mesas de trabajo a los organismos públicos implicados en la gestión de tierras en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de consensuar actuaciones conjuntas y promoviendo acuerdos que permitan la resolución no conflictiva de las ocupaciones. Y, por último, apoyando los procesos legislativos y administrativos para la eventual regularización de la tenencia de la tierra por parte de las personas que lo necesitan.

Interceder desde la sostenibilidad, la equidad, la eficiencia, la participación cívica y la planificación es la tarea que tenemos como Defensorías para paliar las dificultades de la urbanización creciente y propender al ejercicio pleno del derecho a la vivienda y el hábitat.

Bibliografía

CORAGGIO, José Luis, Del sector informal a la economía popular: un paso para el planteamiento de alternativas populares de desarrollo social, En: Más allá de la informalidad, Centro de Investigaciones Ciudad, Quito, 1995.

CRAVINO, María Cristina (Organizadora). Los mil barrios (in)formales. Aportes para la construcción de un observatorio del hábitat popular del Área Metropolitana de Buenos Aires. Editorial Instituto del Conurbano- UNGS, 2008.

CRAVINO, C, CATENAZZI, A., QUINTAR, A; DA REPRESENTACAO, N; NOVICK, A. El retorno de lo político a la cuestión urbana. Prometeo Libros - UNGS, Los Polvorines, 2009.

MERKLEN, Denis, Asentamientos en La Matanza. La terquedad de lo nuestro, Catálogos editora, Buenos Aires, 1991.

LEROI-GOURHAN, André, El gesto y la palabra, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1971.

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Informes anuales 4, 5 y 6, 2014, 2015, 2016.

ECHEVERRÍA R., María Clara, Hábitat versus vivienda: mirada crítica sobre el viviendismo. Reflexión presentada en el Seminario-Foro Internacional "La construcción del hábitat popular: Experiencias de intervenciones urbanas, arquitectónicas, tecnológicas y pedagógicas- organizado por el Departamento de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura de la Universidad La Gran Colombia, Santafé de Bogotá, 2003.

Inclusión y Género. Ana Agostino, Defensora del Vecino de Montevideo

Desde la perspectiva de las Instituciones de Derechos Humanos de la FIO que hemos venido articulando con miras a esta presentación en Hábitat III², la Nueva Agenda Urbana debe elaborarse a partir de un enfoque de derechos humanos, tomando al Derecho a la Ciudad como derecho integrador, tal como surge de la Carta del Derecho a la Ciudad: “El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos”. La Carta también plantea que se trata de un derecho colectivo de todas las personas que habitan las ciudades, “sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual”, y “en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado”³.

Esta formulación, resultado de la participación activa y articulada de diversos movimientos y organizaciones de la sociedad civil a lo largo de varios años, da sustento a los debates que llevarán al acuerdo de una Nueva Agenda Urbana en consonancia con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y para la cual, desde las Instituciones de Derechos Humanos, entendemos que deberá avanzarse también en criterios, indicadores y estándares de derechos humanos que permitan analizar su cumplimiento y resultados.

Desde una perspectiva de Inclusión, dos elementos merecen ser destacados: (i) el proceso colectivo y democrático de elaboración de la propia Carta del Derecho a la Ciudad y (ii) el reconocimiento de las particularidades y necesidades diferenciadas de la población que habita las ciudades. Si, tal como dice la Carta, este derecho refiere al “usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social”⁴, su cumplimiento requiere la puesta en práctica de políticas que garanticen las mismas oportunidades y el goce de derechos a todas las personas sin discriminación. Y para ello son necesarias políticas diferenciadas y políticas afirmativas que se construyen en articulación entre el estado y los colectivos vulnerados, no como receptores de programas sino como sujetos activos con capacidad propositiva y de control. Estas dimensiones son imprescindibles para la inclusión de la perspectiva de Derechos Humanos en las políticas públicas, pero no suficientes si no se incorpora la

²Ver documento: FIO: “Las Instituciones de Derechos Humanos y la Nueva Agenda Urbana”, Quito, junio de 2016.

³Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, art. 1, <http://www.hic-al.org/documentos/cartaderechociudad.pdf>

⁴ Ibíd.

perspectiva de género en forma específica develando inequidades y desigualdades que requieren ser resueltas en una Nueva Agenda Urbana.

En este sentido, hablar de Inclusión y Género en la construcción de esta Nueva Agenda Urbana, implica varias dimensiones: una, sin duda, es la puesta en práctica de medidas concretas que permitan el creciente acceso de las mujeres -y otros grupos históricamente ausentes de la toma de decisiones sobre recursos y políticas- al derecho al hábitat y a todos los derechos que conforman el derecho a la ciudad, para lo cual además es necesario ir perfeccionando los indicadores e índices que permitan constatar los avances concretos⁵. Otra dimensión muy relevante es incorporar en esa construcción perspectivas provenientes de estos colectivos y que cuestionan dimensiones de la agenda que dan continuidad a miradas dominantes, asociadas a lo productivo y al crecimiento. Entre ellas se destacan aportes concretos de mujeres presentes en el ciclo de conferencias de Naciones Unidas en los 90, en particular en la Cumbre de la Tierra en el año 1992, a partir de una concepción de ecología feminista y mujeres y sustentabilidad. Central en esta concepción es la necesaria interdependencia entre la economía, la ecología y las preocupaciones sociales. Agenda 21⁶ reconoció el rol de las mujeres como actores centrales en la protección ambiental y la superación de la pobreza. Desde la ecología feminista se profundizó la visión avanzando en el siguiente sentido: “la ecología y la sustentabilidad no son neutrales al género; el análisis de las relaciones de género es vital para comprender las relaciones entre la naturaleza y la sociedad y para superar la crisis ambiental; sin justicia de género no habrá justicia ambiental, ni sustentabilidad ni una buena vida para todas las personas”⁷. Más aún, contando incluso con la participación de las mujeres, si no se analiza críticamente la relación entre los modelos económicos dominantes y la naturaleza, será difícil avanzar en una verdadera sustentabilidad.

Esto convoca a procesos democráticos para responder a los desafíos resultantes del cambio climático y para poder construir sociedades sustentables. La mirada productivista e instrumental argumentará por la continuación de un modelo de explotación y de crecimiento que convierte a la naturaleza exclusivamente en fuente de satisfacción de las necesidades humanas, aun cuando se apliquen métodos amigables al ambiente y resilientes. Una mirada desde la ecología feminista, en cambio, argumentará por un enfoque holístico en la relación de los seres humanos y la naturaleza que incorpore objetivos de subsistencia y de suficiencia. Un elemento fundamental en esta concepción

⁵ Ver: (i) Red Hábitat. Taller de Proyectos e Investigación del Hábitat Urbano-Rural (La Paz, Bolivia, 2010): “Género, Vivienda y Hábitat. Estado de Situación en Bolivia. Una propuesta de índice de cumplimiento del Derecho a un Hábitat y a una Vivienda Adecuados con Perspectiva de Género”. Autor: Benjamín Groulx. Ver en particular a partir de la p. 58, Conclusiones, discusiones sobre la construcción del índice; (ii) Huairou Commission. Women, Homes and Communities: “Engendering the New Urban Agenda. Report of the Expert Group Meeting. 29-30 September. TowardsHabitat III”.

⁶ Documento resultante de la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible organizada por Naciones Unidas en Río de Janeiro (Brasil) en el año 1992.

⁷ Wichterich, Christa (2012): “The Future We Want: A Feminist Perspective”. Publication Series on Ecology, vol. 21. Berlin: Heinrich BoellStiftung.

es el cuidado (la palabra no figura en el Borrador Cero de la Nueva Agenda Urbana)⁸. El cuidado es una función intrínseca de “lo social”, que ha sido asociado históricamente a lo femenino y que muchas veces constituye una sobrecarga vinculada a mandatos de género, desvalorizado e invisibilizado en su aporte y relevancia. Es importante una nueva mirada desde una ética del cuidado que abra la posibilidad de la esperanza de un mundo mejor, y que ese mundo aloje la dimensión comunitaria como central, en la que a través del cuidado nos vinculamos no solo entre los seres humanos sino también a nivel comunitario y con la naturaleza, aportando a su vez hacia modos de vida más sustentable, en tanto la satisfacción de las necesidades no está únicamente vinculada al mercado (y al crecimiento económico) sino –y fundamentalmente- a la reciprocidad, a lo que podemos hacer uno/as por los otro/as, solidariamente.

Desde la perspectiva de las instituciones de Derechos Humanos, lo planteado implica por un lado la capacidad de propuesta, seguimiento y monitoreo de políticas que garanticen la inclusión desde una diversidad de perspectivas; y simultáneamente, en relación con la protección del acceso al derecho a la ciudad y todos sus componentes, la defensa del derecho a satisfacerlos en función de particularidades culturales, históricas, étnicas, de género, etarias, y sociales. Un rol de las Defensorías es colaborar con la visibilización de esas otras formas de hacer, de interpretar y de ser en el mundo. A modo de ejemplo, y a partir de asuntos que ingresan a la Defensoría, se mencionan decisiones en torno a medios de transporte priorizando lo colectivo y de bajo consumo energético; métodos alternativos de saneamiento; uso más inclusivo de los espacios públicos; mirada holística sobre la generación de residuos partiendo de opciones de consumo, modos de alimentación, clasificación en origen, criterios de permanencia; tipo de materiales y ubicación de viviendas en el entramado urbano. En la construcción e implementación de la Nueva Agenda Urbana, es importante promover la inclusión de estas y otras alternativas como válidas y relevantes a ser consideradas para avanzar hacia modos de vida justos, equitativos y sustentables.

⁸ Documento del 6 de mayo de 2016. El documento de FIO previamente mencionado y el documento nacional de Uruguay sí incorporan la categoría del cuidado tanto en relación a las personas como al medioambiente. Ver: “Informe Nacional de Uruguay. Hábitat III. Octubre de 2016, MVOTMA.

ANEXOS

I Ficha técnica contexto de HÁBITAT III: Instituciones de Derechos Humanos en el marco de los ODS y NAU

VISION MACRO

La Organización de Naciones Unidas impulsa en el mundo agendas de derechos humanos de impacto y trascendencia global, las cuales vinculan compromisos de todos los Estados en busca de la mejora de las condiciones de desarrollo y convivencia de los pueblos y habitantes en el planeta.

En este marco se encuentra Hábitat III y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 como apuestas de cambio político de orden mundial para la consecución de sociedades más integradas, equitativas, solidarias e inclusivas con acciones vinculantes en torno a la defensa, promoción y monitoreo de los derechos humanos como pilar fundamental para el desarrollo.

Por un lado, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propone un plan de acción en beneficio de las personas, su prosperidad y el planeta en general. Este instrumento fue suscrito por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), en septiembre de 2015. Si bien los 17 objetivos y las 169 metas de esta Agenda no mencionan explícitamente derechos humanos concretos, los problemas que se abordan en la práctica reflejan el marco internacional y abarcan derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, así como el derecho al desarrollo.

La inclusión en el sistema de medición del siguiente indicador para el Objetivo 16 – Paz, Justicia e Instituciones fuertes: "Existencia de instituciones de derechos humanos independientes de conformidad con los Principios de París" establece una tarea fundamental a cumplir por parte de las instituciones de derechos humanos para contribuir al cumplimiento de la Agenda.

Por otro, la Nueva Agenda Urbana que será suscrita en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano - Hábitat III-, a celebrarse en octubre de 2016 en Quito, juega un rol importante para el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos equitativos, sostenibles, productivos y seguros, ya que definirá los lineamientos para la política de desarrollo urbano sostenible para los próximos 20 años, además de representar un primer paso para operativizar a escala local algunos contenidos de la Agenda 2030.

Es así como las citadas Agendas Globales serán discutidas en Quito, tanto de la mano de la Federación Iberoamericana del Ombudsman como del Observatorio de Derechos Humanos de las Defensorías del Pueblo de América del Sur. La labor y funciones desplegadas por los ombudsmen iberoamericanos resultan plenamente coincidentes con los propósitos y metas de estas agendas mundiales, específicamente en lo correspondiente al cumplimiento, supervisión y monitoreo de derechos fundamentales.

VISION MESO (MESA ABIERTA: IDH y la NAU)

El proceso de elaboración de la Nueva Agenda Urbana debe fundamentarse en un enfoque de derechos humanos, con el Derecho a la Ciudad como piedra angular, cuyo elemento fundamental es el derecho a la vivienda adecuada.

Los compromisos establecidos en la Nueva Agenda Urbana deberían contar con criterios, indicadores y estándares de derechos humanos que permitan evidenciar la evolución de los resultados en su implementación, seguimiento y evaluación.

La mesa abierta es un espacio donde las IDH expondrán cuál es su rol en la protección y promoción de los derechos humanos en contextos de desarrollo urbano, en primera instancia visibilizando la importancia de contar con mecanismos de exigibilidad y reconocimiento para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan y transitan en las ciudades, en ámbitos como la articulación de reglas y reglamentos urbanos, planificación y diseño urbano, mecanismos de distribución y redistribución adecuados de los recursos en las ciudades.

Presentación Defensoría del Pueblo de Ecuador: Derecho a la ciudad y los retos post HÁBITAT

II. Ficha Mesa Abierta: El rol de las Instituciones de Derechos Humanos en la construcción de la Nueva Agenda Urbana

ANTECEDENTES

La mesa abierta es un espacio donde las IDH expondrán cuál es su rol en la protección y promoción de los derechos humanos en contextos de desarrollo urbano, en primera instancia visibilizando la importancia de contar con mecanismos de exigibilidad y reconocimiento para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan y transitan en las ciudades, en ámbitos como la articulación de reglas y reglamentos urbanos, planificación y diseño urbano, mecanismos de distribución y redistribución adecuados de los recursos en las ciudades.

El proceso de elaboración de la NAU debe fundamentarse en un enfoque de derechos humanos, con el Derecho a la Ciudad como piedra angular, cuyo elemento fundamental es el derecho a la vivienda adecuada. Al respecto, las IDH pueden contribuir con su experiencia en la determinación de los principales nudos críticos y las opciones para superarlos, alrededor del ejercicio del derecho a la vivienda, los retos planteados por la exigibilidad de este derecho en torno a servicios públicos, economía urbana, movilidad, participación social, cultura, género, entre otros; aportando desde su labor como institución para la protección y tutela de derechos humanos.

El despliegue de los compromisos de la NAU en todos sus ámbitos, convoca a la creación de condiciones favorables como la adecuación de la planificación urbana de mediano y largo plazo coherente, adecuación de marcos normativos y regulatorios y el impulso a los mecanismos de cooperación y financiamiento. La generación de estas condiciones, tal como se enuncia en la visión de la NAU, debe tener como punto de partida el ser humano y la voluntad de ofrecerle una calidad de vida más allá de una mera provisión de servicios e infraestructura; esto es, confluir los esfuerzos para llegar a una convivencia en ciudades y asentamientos humanos habitables, incluyentes, sustentables y resilientes, educadoras y democráticas

Los compromisos establecidos en la Nueva Agenda Urbana, deberían contar con criterios, indicadores y estándares de derechos humanos que permitan evidenciar la evolución de los resultados en su implementación, seguimiento y evaluación.

OBJETIVOS

Objetivo General

Exponer los principios conceptuales y operativos del Derecho a la Ciudad; así como los retos post HABITAT, desde las experiencias de las Instituciones de Derechos Humanos.

Objetivos Específicos

1. Conocer el trabajo de las IDH en ámbitos de planificación y gestión urbana con enfoque de derechos humanos.
2. Exponer la importancia de los enfoques de inclusión, interculturalidad y género dentro de la Nueva Agenda Urbana.
3. Exponer el déficit habitacional en ciudades intermedias, desalojos y tenencia de la tierra en el marco del derecho a la vivienda adecuada
4. Conocer los retos de las IDH frente a implementación la NAU en el marco de sus competencias en la promoción y tutela de derechos.

RESULTADOS

1. Documento de sistematización del evento que evidencie las posibles sinergias que permitan articular acciones a largo plazo entre IDH y otros actores con el fin de generar estándares y posiciones regionales frente a la NAU.

FORMATO

El evento se realizará a través de ponencias que recogen criterios y experiencias de las Defensorías en torno a la Nueva Agenda Urbana. Contará con un moderador, quien facilitará y sintetizará las ideas principales de las ponencias.

PALABRAS CLAVE

Derecho a la ciudad, derecho a vivienda adecuada, derecho a servicios urbanos, derecho a infraestructura urbana, exigibilidad, igualdad, dignidad, libertad, prosperidad.

AGENDA

El evento, que se realizará el miércoles 19 de octubre de 2016, en la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, Salón MR3, tendrá una duración de 60 minutos, y la agenda se encuentra planificada de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	EXPOSITOR	HORA
Moderación y Facilitación del Evento	Carlos Constenla Presidente del ILO ONG	
Presentación: Apertura y conceptualización	José Faria Costa Proveedor de Justicia de Portugal Presidencia FIO	5 minutos
Presentación: Derecho a la ciudad y los retos post HÁBITAT	Ramiro Rivadeneira Silva Defensor del Pueblo de Ecuador Anfitrión – Co- organizador Evento Habitat	7 minutos
Video Defensores de la Región		7 minutos
Presentación: Densidad poblacional e interculturalidad	Perla Gómez Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México (México DF)	7 minutos
Presentación: Déficit habitacional en ciudades intermedias, desalojos y tenencia de la tierra	Marcelo Honores Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (Buenos Aires)	7 minutos
Presentación: Inclusión y Género	Ana Agostino Defensoría del Vecino de Montevideo (Montevideo)	7 minutos
Conclusiones e ideas centrales	Carlos Constenla Presidente del ILO ONG	